

123



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 11 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00657-00

Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago, conforme lo previene el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al demandado **JUAN RICARDO MONTOYA RÚA**, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

Una vez se encuentre integrado el contradictorio, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUEZ
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. _____, hoy **11 NOV 2020**, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MA
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB